

que lo mande, y con vista de estos documentos, se
supare o distamen, para resolver con la cuenta
que a petere este Consistorio.

Como del Libro Capitular porere a quemere fiero
Murcia y Octubre primero, de mill setecientos
setenta y siete.

General Chamorro

Don Ignacio de Moia Contador Titular
y de la Intervencion G. de las R. de Propios
y Arrendos, y demas Caudales Publicos de esta
M. N. y M. de Ciudad de Murcia de
Certifico, que he conocido los Libros, notas,
y papeles, y otros documentos formales,
de esta Contaduria, de mi Cargo, no se
encuentra, que por los suados efectos de
Propios y Arrendos de ella, se haia satis-
fecho en tiempo alguno su obligacion a el
Alcaide de estas R. Carreles, ni menos,
que haia hauido orden superior que lo
mande, pues aun que el R. y Supremo
Consejo de Castilla, se sirbio expedir una
con fecha de diez y ocho de Julio del año
pass. de mill setecientos sesenta y seis, so-
bre la bevasion y suplemento, por estos
fondos, quando se bevasion no haverlos en
los de penas de Camara y castor de Juseu